

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

PADRE  
2012

Primer apellido

SANCHEZ

2.º apellido

MALDONADO

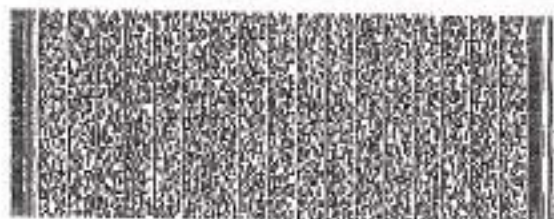
Nombre

JOSE

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En MALAGA

a 18

de

JUNIO

de

2013

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

GALLARDO

2.º apellido

GUERRERO

Nombre

MARIA DOLORES

Resultado a ingresar o a devolver .....

8.356,88

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Fracionamiento del pago .....

Domiciliación 2.º plazo .....

Renuncia a la devolución .....

Compensación entre cónyuges .....

\*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

(01) NIF [REDACTED]  
(02) Primer apellido SANCHEZ  
(03) Segundo apellido MALDONADO  
(04) Nombre JOSE

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05)  M: Mujer (06)

Estado civil (al 31-12-2011): Soltero (08)  Casado (07)  Viudo (09)  Divorciado o separado legalmente (10)

Fecha de nacimiento: (10) 23-02-1952

Grado de discapacidad: Clave (11) [REDACTED]

Cambio de domicilio, si ha cambiado domicilio, consigne una "X" (13)

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

(18) Tipo de Via [REDACTED] (19) Nombre de la Via Pública [REDACTED]  
(17) Tipo de urbanización [REDACTED] (20) Bloque [REDACTED] (21) Parcela [REDACTED] (22) Escal. [REDACTED] (23) Planta [REDACTED] (24) Puerta [REDACTED]  
(25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (26) Localidad/Población (si se aplica al municipio) [REDACTED]  
(27) Código Postal [REDACTED] (28) Nombre del Municipio [REDACTED]  
(29) Provincia [REDACTED] (30) Teléf. fijo [REDACTED] (31) Teléf. móvil [REDACTED] (32) N.º de FAX [REDACTED]

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address [REDACTED] (37) Población / Ciudad [REDACTED]  
(38) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]  
(39) Código Postal [REDACTED] (41) País [REDACTED] (42) Código País [REDACTED] (43) Teléf. fijo [REDACTED] (44) Teléf. móvil [REDACTED] (45) N.º de FAX [REDACTED]

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de parking, con un máximo de dos, y de los balcones y terrazas adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) I	Primer declarante: (51) 50,00	(53) I	(64) [REDACTED]
(50) [REDACTED]	Primer declarante: (51) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(64) [REDACTED]
(50) [REDACTED]	Primer declarante: (51) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(64) [REDACTED]
(50) [REDACTED]	Primer declarante: (51) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(64) [REDACTED]

Si el ha consignado la clave 3 en la casilla 50, NIF asesorador (65) [REDACTED]

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

(61) NIF [REDACTED]  
(62) Primer apellido GALLARDO  
(63) Segundo apellido GUERRERO  
(64) Nombre MARIA DOLORES

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (66)  M

Fecha de nacimiento del cónyuge (68) 28-08-1968

Grado de discapacidad del cónyuge: Clave (67) [REDACTED]

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (69)

Cambio de domicilio, si el cónyuge ha cambiado domicilio, consigne una "X" (en esta casilla, (70) en caso de declaración conjunta) (70)

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

(15) Tipo de Via [REDACTED] (16) Nombre de la Via Pública [REDACTED]  
(17) Tipo de urbanización [REDACTED] (18) Bloque [REDACTED] (19) Parcela [REDACTED] (20) Escal. [REDACTED] (21) Planta [REDACTED] (22) Puerta [REDACTED]  
(25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (26) Localidad/Población (si se aplica al municipio) [REDACTED]  
(27) Código Postal [REDACTED] (28) Nombre del Municipio [REDACTED]  
(29) Provincia [REDACTED] (30) Teléf. fijo [REDACTED] (31) Teléf. móvil [REDACTED] (32) N.º de FAX [REDACTED]

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address [REDACTED] (37) Población / Ciudad [REDACTED]  
(38) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]  
(39) Código Postal [REDACTED] (41) País [REDACTED] (42) Código País [REDACTED] (43) Teléf. fijo [REDACTED] (44) Teléf. móvil [REDACTED] (45) N.º de FAX [REDACTED]

Representante

(75) NIF [REDACTED] (76) Apellidos y nombre o razón social [REDACTED]

Fecha de la declaración

En MALAGA a 18 de JUNIO de 2013

## Situación familiar

## Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento genitoral o pedagógico	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	86
2.º	80	81	82	83	84	86
3.º	80	81	82	83	84	86
4.º	80	81	82	83	84	86
5.º	80	81	82	83	84	86
6.º	80	81	82	83	84	86
7.º	80	81	82	83	84	86
8.º	80	81	82	83	84	86
9.º	80	81	82	83	84	86
10.º	80	81	82	83	84	86
11.º	80	81	82	83	84	86
12.º	80	81	82	83	84	86

(\*) No se cumplimentará este cuadro cuando se trate de hijos y descendientes con sus padres del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento.

N.º de orden

Fecha de fallecimiento

Solo si ha convalidado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

87

88

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla.

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 con los relacionados con los NIF:

87

88

## Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

## Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año

100

## Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que precede)

Tributación individual

101 X

Alternativamente podrá optar por el régimen tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación conjunta

102

## Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clase de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuviera su residencia habitual en 2012

103 01

## Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

100

## Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 635/1986, de 15 de julio (BOE del 24), marque con una "X" esta casilla

100

X

## Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ÉSTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

109 X

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

## Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido ingresos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la señalada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indique marcando con una "X" esta casilla

120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a recibir que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

**(A) Rendimientos del trabajo**

Rendimientos dinerarios (Incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por años de no asentas), importe íntegro	001	151.681,60
Rendimientos en especie	002	594,71
Vejección	003	
Ingresos a cuenta	004	
Ing. a cuenta retribuidas	005	594,71
Importe íntegro (002+003+004)	006	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, importes imputados al contribuyente	007	
Aperturas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente, importe computable	008	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto), importe	009	
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 002 + 006 + 007 - 009 )	010	151.676,31
Contribuciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de formación o entidades similares	010	2.179,92
Cuotas arrendadas a sindicatos	011	390,00
Cuotas arrendadas a colegios profesionales (si la legislación es obligatoria y con un máximo de 600 euros anuales)	012	278,00
Gastos de defensa (artículo derogado directamente de litigios con el empleador (máximo: 500 euros anuales))	013	
Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 )	014	2.847,92
Rendimiento neto ( 010 - 014 )	015	148.828,39
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto)		
Cuota aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que ocupen un puesto de trabajo que exija su traslado de su residencia a un asenso municipal	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 )	021	146.176,39

**(B) Rendimientos del capital mobiliario**

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	161,61
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Impuesto, deben formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 )	029	161,61
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, arrendamiento	030	
Rendimiento neto ( 029 - 030 )	031	161,61
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido ( 031 - 032 )	033	161,61

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o fincas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 )	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se refieren en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto ( 045 - 046 )	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma reiteradamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido ( 047 - 048 )	049	

## E1 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuten.

## Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Si ha presentado la declaración del Gravamen Único sobre revalorización de activos para contribuyentes del IRPF, marque con una 'X' esta casilla.

134

Actividades realizadas	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª	
	Normal	Simplificada	Normal	Simplificada	Normal	Simplificada
Contribuyente que realice las actividades	100	DECLARANTE	100		100	
Tipo de actividades realizadas: clave indicativa	101	5	101		101	
Modalidad aplicable del método de estimación directa	103	104 X	103	104	103	104
Grupo o epígrafe I.A.B. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades de mismo tipo)	102	741	102		102	
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	105		105		105	
Asociación opta por realizar directamente o a través de actividades de gestión:						
<b>Ingresos (Ingresos)</b>						
Ingresos de explotación	106	2.272,50	106		106	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras prestaciones)	107		107		107	
Autocosteo de bienes y servicios	108		108		108	
Transmisión de elementos patrimoniales que hayan gozado (bienes amortizables) o no (bienes devaluables) de deducción respectivamente (de acuerdo a la Ley del Impuesto)	109		109		109	
Total ingresos computables ( 106 + 107 + 108 + 109 )	108	2.272,50	108		108	
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>						
Consumos de explotación	110		110		110	
Sueldos y salarios	111		111		111	
Por la actividad de la empresa (incluidas las cotizaciones del IVA)	112		112		112	
Dece gastos de personal	113		113		113	
Amortizaciones y otros	114		114		114	
Reparaciones y conservación	115		115		115	
Servicios de profesionales independientes	116		116		116	
Otros servicios exteriores	117		117		117	
Impuestos fiscales deducibles	118		118		118	
Gastos financieros	119		119		119	
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	120		120		120	
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales; importes deducibles	121		121		121	
Incentivos al mecenazgo, Convenios de colaboración en actividades de interés general	122		122		122	
Incentivos al mecenazgo, Gastos en actividades de interés general	123		123		123	
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	124		124		124	
Suma ( 110 a 124 )	125		125		125	
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>						
Provisiones fiscalmente deducibles	126		126		126	
Total gastos deducibles ( 125 - 126 )	127		127		127	
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>						
Diferencia ( 109 - 125 )	128	2.272,50	128		128	
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	129	113,63	129		129	
Total gastos deducibles ( 125 - 129 )	130	113,63	130		130	
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>						
Rendimiento neto ( 108 - 127 o 109 - 130 )	131	2.158,87	131		131	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	132		132		132	
Rendimiento neto reducido ( 131 - 132 )	133	2.158,87	133		133	

## Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de los casillas 133)	136	2.158,87	136	2.158,87
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	137		137	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	138		138	
Rendimiento neto reducido total ( 136 - 137 - 138 )	140	2.158,87	140	2.158,87

(32)

**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores						
Inscripción de ganancias patrimoniales:						
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	380	350	390			
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	309	391			395
Imputación de pérdidas patrimoniales:						
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	405	400	400			
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401			405
Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)						
Inscripción de ganancias patrimoniales:						
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total		
Contribuyente a quien corresponde la imputación	438	450	410			
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411			415
Método de Integración: Clave	412	412	412			

(33)

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	428
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

(34)

**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Completando este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan dado de alta en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, de acuerdo con el artículo VIII del capítulo VII del Libro VII del Real Decreto Legislativo de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerla en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

	Contribuyente con opción	Nº de operaciones
428		431
423		432

(35)

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012**

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales ( 324 + 360 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 418 )		440	
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 213 )		441	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva	439	
	Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa	442	
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales ( 229 + 329 + 369 + 388 + 389 + 395 )		443	
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 354 + 367 + 405 )		454	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	( 443 - 454 )	457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	( 443 - 444 )	445	

(H)

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general		459	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (véase el importe de la casilla 422)		451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas		452	148.335,26
( 021 + 050 + 050 + 085 + 140 + 170 + 187 + 200 + 222 + 222 + 245 + 295 + 295 + 275 )			
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe)			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general		453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general		454	
Base imponible general ( 450 + 451 + 452 - 453 - 454 )		455	148.335,26
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 454 )		456	
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro		457	
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el límite de su importe)			
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro		458	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 025 y 221 de los págs. 3 y 4 de la declaración)		459	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 025 y 221 págs. 3 y 4 de la declaración)		460	161,61
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el límite de su importe)			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro		461	
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 - 459 - 461 )		462	161,61

**I Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe **Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones  **DECLARANTE** Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011  Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012   Importes con derecho a reducción (  +  )   Total con derecho a reducción  

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción  N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada  Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011  Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad  Aportaciones realizadas en 2012 por partícipes o tutores de la persona con discapacidad  Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción  N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido  Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011  Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad  Total con derecho a reducción **Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**Contribuyente que abona las pensiones o anualidades  N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad  Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial  Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción  Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011  Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción  Total con derecho a reducción **J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**Base imponible general (incluido el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)  Reducciones de la base imponible general (si la casilla  es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Por tributación conjunta. Importe de la casilla  que se aplica Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla  que se aplica  Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla  que se aplica Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla  que se aplica Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla  que se aplica Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla  que se aplica Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)  Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla  que se aplica Base liquidable general (  -  -  -  -  -  -  -  -  )  Compensación (si la casilla  es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011 Base liquidable general sometida a gravamen (  -  )

**J** Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (tratado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	181,61
Retraso de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Retraso de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Retraso de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los fondos públicos realizadas por afiliados, socios y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 614	623	
Base liquidable del ahorro (455 - 621 - 622 - 623)	620	181,61

**K** Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplirán en este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	640	640
	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplirán en este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 612 a 614 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	650	650	650	650
	651	651	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplirán en este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 643 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	660	660
	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplirán en este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 632 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción

Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	670	670
	671	671

**L** Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	676	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		676	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		677	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		678	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00	679	5.151,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (675 + 676 + 677 + 678)	685	5.151,00	685	5.151,00

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la mayor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 679. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consignar el número cero en la casilla 680)

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 680	680	5.151,00
	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la mayor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 681. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consignar el número cero en la casilla 680)	682	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (682 - 681) y la casilla 681	683	
	684	

**M** Datos adicionales

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	685	Correspondientes a la base liquidable general	687
<b>Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial</b>			
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial			
688			



## (N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

## Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

## Gravamen de las bases liquidables

## Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la cuota (620). Importe resultante	620 28.584,88	630 30.524,12
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la cuota (620). Importe resultante	624 5.080,41	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la cuota (630). Importe resultante	631 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la cuota (630). Importe resultante	625 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( (624) - (625) - (631) )	626 27.886,76	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( (627) = (624) - (625) )	627 5.041,78	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la cuota (630). Importe resultante		632 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( (626) = (624) - (625) - (631) ) ; ( (634) = (630) - (632) )	633 32.928,54	634 29.906,30
Tiempo medio de gravamen ( TME = (633) X 100 ÷ (630) ) ; ( TMA = (634) X 100 ÷ (630) )	TME 22,35	TMA 20,30

## Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Bases liquidable del ahorro sometido a gravamen ( (635) = (630) - (631) ; (771) = (630) - (634) )	635 161,61	771 181,51
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las cuotas (635) y (771)	636 15,35	697 15,35
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la cuota (635). Importe resultante	639 3,23	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( (698) = (636) + (639) ) ; ( (738) = (697) )	698 18,58	738 15,35

## Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ( (698) = (693) + (694) )	698 32.947,12	
Cuota íntegra autonómica ( (699) = (694) + (738) )		699 29.921,65

## Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.1)	700 669,16	701 669,16
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.1)	704 107,63	705 107,63
Por incentivos y rebajas a la inversión empresarial (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.4)	706	707
Por cotizaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 10/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 15/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslado los importes de estas mismas cuotas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslado el importe de esta misma cuota del anexo A.1)	716	717
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslado el importe de esta misma cuota del anexo A.2)	718	
Por obras de mejora en vivienda (traslado el importe de esta misma cuota del anexo A.2)	720	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslado el importe de esta misma cuota del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		719

## Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ( (720) = (698) - (700) - (702) - (704) - (706) - (708) - (710) - (712) - (714) - (716) - (718) - (720) )	720 32.170,33	
Cuota líquida autonómica ( (721) = (699) - (701) - (703) - (705) - (707) - (709) - (711) - (713) - (715) - (717) - (719) )		721 29.144,86

## Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

## Deducciones de 1990 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1987 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729

Cuota líquida estatal incrementada ( (730) = (720) + (722) + (723) + (724) + (725) )	730 32.170,33	
Cuota líquida autonómica incrementada ( (731) = (721) + (726) + (727) + (728) + (729) )		731 29.144,86

## Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ( (730) + (731) )	732 61.315,19	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las reasas obtenidas y pagadas en el extranjero	734	
Por obtención de créditos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imposición de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

<b>Compensación fiscal:</b>	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	739
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no predichas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
<b>Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 739 - 740 )</b>	<b>741 61.315,19</b>

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742 52.540,15	Ingresos a cuenta del artículo 52.8 de la Ley del Impuesto	746
Por rendimientos del capital mobiliario	743 33,93	Por ganancias patrimoniales, incluidas premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745 384,23	Cuotas del impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751
Abonados por entidades en régimen de atribución de rentas	746	Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputadas por agenciones de inlars económicos y UTR's	747		
(*) Sobre las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que no incluirán en la casilla anterior.		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de talés por razón de residencia a territorio español.	
<b>Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 747)</b>		<b>754 62.958,31</b>	

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial ( 741 - 754 )</b>	<b>756 8.356,88</b>				
Deducción por maternidad	<table border="0"> <tr> <td>Importe de la deducción</td> <td style="text-align: right;">758</td> </tr> <tr> <td>Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012</td> <td style="text-align: right;">757</td> </tr> </table>	Importe de la deducción	758	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012	757
Importe de la deducción	758				
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012	757				
<b>Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 )</b>	<b>760 8.356,88</b>				

**(D) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (trátese el importe de la casilla 731)	775 29.144,86
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 736 + 737 )	776
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 778 )</b>	<b>779 29.144,86</b>

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a ingresar de anteriores subliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	781
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la transición de anteriores subliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	782
<b>Resultado de la declaración complementaria ( 780 - 781 + 782 )</b>	<b>783</b>

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 67.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 788, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuyo suspensión se solicita	788
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 788) positivo o igual a cero</b>	<b>770</b>

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 67.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar el cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 789, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por este.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	789
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 789 ) negativo o igual a cero. Si es negativo, consignela con signo menos</b>	<b>770</b>

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, siempre consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

**Deducción por inversión en vivienda habitual**

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual <b>A</b> <b>8.922,13</b>	<b>788</b>	<b>689,16</b>	<b>701</b>
Construcción de la vivienda habitual <b>B</b>	<b>788</b>		<b>788</b>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual <b>C</b>	<b>608</b>		<b>608</b>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual <b>D</b>	<b>784</b>		<b>784</b>

(\*) Límite máximo cuantía: 9.040 euros.

**Justificación de cuentas vivienda:**  
 (Ditas obligaciones para todos los contribuyentes que presenten deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).  
 Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" **999**

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	C/S/Cta	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.					
Cuenta 2.					

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción <b>E</b>	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
	<b>786</b>		<b>787</b>

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal	Parte autonómica
	<b>700</b>	<b>689,16</b>
	<b>701</b>	<b>689,16</b>

**Deducción por inversión en vivienda habitual; datos adicionales**

En su caso, pagos realizados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: **788** NIF del promotor o constructor: **788**

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se produce la deducción: **788** **28-04-2002**

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, se otorgó un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, en tanto en cuanto, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.

En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario: **791** Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: **792** **75,00**

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador 1	Cantidades satisfechas al arrendador 1	NIF del arrendador 2	Cantidades satisfechas al arrendador 2	Cantidades satisfechas con derecho a deducción <b>F</b>	Porcentaje de deducción 10,05 por 100	Importe de la deducción	
<b>793</b>	<b>582</b>	<b>593</b>	<b>594</b>			<b>774</b>	
Deducción por alquiler de la vivienda habitual						Parte estatal: el 60 por 100 de <b>774</b>	<b>718</b>
						Parte autonómica: el 50 por 100 de <b>774</b>	<b>772</b>

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base imponible	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción 30 por 100	Importe de la deducción	
<b>G</b>			<b>786</b>	
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.				
Donativos con límite del 10 % de la base imponible	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción 10 ó 25 por 100	Importe de la deducción	
<b>H</b>	<b>361,00</b>		<b>798</b>	
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.				
Deducciones por donativos			Parte estatal: el 50 por 100 de ( <b>798</b> + <b>786</b> )	<b>704</b>
			Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <b>798</b> + <b>786</b> )	<b>107,63</b>

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de los documentos, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción 15 por 100	Importe de la deducción	
<b>I</b>			<b>797</b>	
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural			Parte estatal: el 50 por 100 de <b>797</b>	<b>762</b>
			Parte autonómica: el 50 por 100 de <b>797</b>	<b>763</b>

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de <b>798</b>	Parte autonómica: el 50 por 100 de <b>798</b>
	<b>712</b>	<b>713</b>